



364

DECRETO N°

TEMUCO, 03 FEB 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10662/199 de fecha 02/02/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : NIPPON AUTOS MOTOR LTDA.
R.U.T. : 78.870.360-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : GRAL. CRUZ N° 423,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 5645 2230029
CORREO ELECTRONICO : nipponautosmotor@hotmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.147.264.- la que será pagada con \$ 430.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7516015	31/03/2023	143.105
2	7516016	30/04/2023	143.105
3	7516017	31/05/2023	143.105
4	7516018	30/06/2023	143.105
5	7516019	31/07/2023	143.105
6	7516020	31/08/2023	143.105
7	7516021	30/09/2023	143.105
8	7516022	31/10/2023	143.105
9	7516023	30/11/2023	143.105
10	7516024	31/12/2023	143.105
11	7516025	31/01/2024	143.105
12	7516026	29/02/2024	143.109


2640460

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
NURIA BELTRÁN HUENTELAF
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HNA/XCA/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)